



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 014-J-CBZ-2024

**FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL CON CÓDIGO ASIGNADO VPN-CBZ-2024-001, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA**

Subte. (B) tnlg. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el Art. 140 *“Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionará de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley.”*

**Que**, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP), determina en el Art. 274 sobre la naturaleza *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos*



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

*que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”*

**Que**, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen;

**Que**, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Verificación de Producción Nacional;

**Que**, el numeral 16 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;*

**Que**, el Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“(...) Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial (...)”;*

**Que**, el Art. 14 del Reglamento ibidem, establece que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, toda aquella documentación considerada como relevante para los procedimientos de contratación;

**Que**, el Art. 72 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, define *“Verificación por parte del SERCOP. - Sin perjuicio del procedimiento anterior, el SERCOP, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional”;*

**Que**, el Art. 95 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, señala *“Autorización del SERCOP.- Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP autorizará la importación o contratación*





# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior”;

**Que**, el Sgto. (B) Juan Armijos Calva, Subjefe del CBZ, el 10 de mayo de 2024, y revisado y aprobado por el por el Subte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero, Jefe del CBZ, presenta el INFORME DE NECESIDAD Nro. INF-SJ-CBZ-008-2024, en el cual Concluye “La propuesta de adquirir un POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CBZ satisface adecuadamente la necesidad identificada...”

**Que**, conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del 10 de mayo de 2024, emitido por el Sgto. (B) Juan Armijos Calva, Subjefe del CBZ, y revisado y aprobado por el por el Subte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero, Jefe del CBZ, se informa el procedimiento de la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”

**Que**, conforme VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL - CÓDIGO DEL PROCESO: VPN-CBCZ-2024-001, OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, del 17 mayo de 2024, emitido por el Sbte. Rodolfo Pérez Mizhquero. JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA, se procede hacer la invitación a los oferentes para verificar la producción nacional.

**Que**, con Memorando Nro. CBZ-JCBZ-2024-0241-M, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Subt(B). Tlgo. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero, Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora, en lo principal al Sr. Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Analista de Capacitación y Formación del CBZ, lo designan como delegado del INICIO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL CON CÓDIGO ASIGNADO VPN-CBZ-2024-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”

**Que**, mediante Resolución Administración Nro. 012-J-CBZ-2024, INICION DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL CON CÓDIGO ASIGNADO VPN-CBZ-2024-001, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA, de fecha 28 de mayo de 2024, resuelve en el “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-CBCZ-2024-001, previo a la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 3 del Reglamento General a la LOSNCP, así como la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.; **Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el el Sgto. (B) Juan Armijos Calva, Subjefe del CBZ y el cronograma del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-CBCZ-2024-001.”

**Que**, el Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0306-M del 28 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, emite el cronograma de verificación de producción nacional con código Nro. VPN-CBCZ-2024-001, para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”.



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

**Que**, según Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0309-M del 29 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, informa que dentro del cronograma de verificación de producción nacional con código Nro. VPN-CBCZ-2024-001, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA", "...NO se han realizado preguntas por el cual solicito de la manera más comedida que se haga llegar el Acta correspondiente de dicho proceso", por lo expuesto el Sr. Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Analista de Capacitación y Formación del CBZ, emite el ACTA NRO. 001, con fecha 30 de mayo de 2024, que en lo pertinente al Punto dos, manifiesta que no se han realizado preguntas en el Portal de Compras Públicas.

**Que**, según Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0309-M del 29 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, informa al delegado acerca de la apertura de ofertas del proceso de verificación de producción nacional de la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE DE ATAQUE DE 1250 GALONES TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA", en respuesta de ello, en calidad de delegado el Sr. Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Analista de Capacitación y Formación del CBZ, emitió el INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PROCESO N°: VPN-CBCZ-2024-001, de fecha 04 de junio de 2024, en lo medular Punto 2 "De acuerdo al ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS de fecha 03 de junio del 2024 y ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERES de fecha 03 de junio del 2024 para el Proceso de Verificación de Producción Nacional N°: VPN-CBCZ-2024-001 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA" en la cual se dio a conocer que no se ha recibido ninguna Manifestación de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE según el numeral 4 de los pliegos, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la EVALUACION DE LAS manifestaciones de intereses, dejando constancia de la manifestado a continuación"; Punto 3 "Se concluye que NO EXISTIÓ ninguna manifestación de interés presentada a través del Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para el Proceso de Verificación de Producción Nacional N°: VPN-CBCZ-2024-001 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA", para lo cual se debe generar desde el Sistema de Contratación Pública SOCE el Certificado de Producción Nacional correspondiente. Como responsable de la etapa precontractual recomiendo al Jefe del Cuerpo de Bomberos Zamora Subteniente Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero aceptar el presente informe, finalizar el proceso N°: VPN-CBCZ-2024-001 y oficiar al SERCOP el resultado para la obtención de la autorización de compra correspondiente, a fin de cumplir con los Art. 442 y 443 de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."

**Que**, en calidad de delegado el Sr. Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Analista de Capacitación y Formación del CBZ, emite el ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERES PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PROCESO N°: VPN-CBCZ-2024-001 "ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA" , de fecha 03 de junio de 2024, en lo que corresponde al asunto punto 2 "...se dio a conocer que no se ha recibido





# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

ninguna Manifestación de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE según sección 4 de los pliegos de acuerdo al cronograma publicado, motivo por el cual no es posible desarrollar el ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERES, para lo cual se deja constancia de aquello a continuación”, y con el ACTA DE CIERRE DE MANIFESTACIONES DE INTERES PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PROCESO N°: VPN-CBCZ-2024-001 “ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA”, manifiesta “...se da a conocer que NO SE HAN RECIBIDO MANIFESTACIONES DE INTERES para el Proceso de Verificación de Producción Nacional N°: VPN-CBCZ-2024-001 para la ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.”

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública, suscribe el Oficio SERCOP No. RMI-40224-2024, que informa “...informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso.”

**Que**, por último, con Memorando Nro. CBZ-CP-2024-0318-M del 05 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Eduardo Guazhima Abrigo, Analista de Compras Públicas del CBZ, “...por lo que me permito solicitarle Usted la resolución para dar como finalizo el proceso.”

En usos de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley;

## RESUELVE

**Artículo 1.- Acoger** el INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL PROCESO N°: VPN-CBCZ-2024-001, de fecha 04 de junio de 2024, emitido en calidad de delegado el Sr. Abg. Aníbal Gabriel Vásquez Criollo, Analista de Capacitación y Formación del CBZ, por tanto, se dispone la finalización del proceso de Verificación de Producción Nacional para la ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.

**Art. 2.- DISPONER** al Analista de Compras Públicas del CBZ, comunique los resultados de la Verificación de Producción Nacional a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, la “ADQUISICION DE UN VEHICULO POLIVALENTE DE ATAQUE CON CAPACIDAD DE 1250 GALONES, TRACCIÓN 4X4 Y 280 HP PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.”.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Analista de Comunicación Social o quien haga a la vez, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional [www.bomberoszamora.gob.ec](http://www.bomberoszamora.gob.ec).

**Artículo 4.- Declarar** la presente resolución de ejecución inmediata.

## NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado y firmado en el despacho de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Zamora, en la ciudad de Zamora a los seis días del mes de junio de 2024.

Atentamente;



# CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

---

Subte. (B) Tnlgo. Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA**

Elaborado por: Ab. M.S.

